

Resolución N° 493/2016.

Montevideo, 21 de julio de 2016.

VISTO: Los hechos de pública notoriedad relacionados con la actuación judicial y del Ministerio Público en la causa Ficha IUE 328-25/2009, sustanciada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 2° Turno.

RESULTANDO: 1) Que a partir de la instrucción de la Causa Fa. 327-558/2016, iniciada el 1° de julio de 2016 ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 1° Turno, se constató una presunta irregularidad en la actuación judicial y del representante del Ministerio Público, en la instrucción de los mismos hechos en el año 2009, que culminó en el archivo de la causa.

2) Que en ejercicio de las facultades de vigilancia y superintendencia, y del eventual ejercicio de la potestad disciplinaria previstas en la Ley Orgánica del Ministerio Público y Fiscal D.L. 15.365, de 30 de diciembre de 1982, y en la Ley 19.334, de 14 de agosto de 2015, el proveyente requirió oportunamente testimonio de las mencionadas causas penales.

3) Que de los testimonios recibidos, emerge que en la mencionada Causa IUE 328-25/2009 intervino en representación del Ministerio Público y Fiscal el entonces Sr. Fiscal Letrado Departamental de Rivera de 3° Turno, Dr. Ricardo Chiechi Rostan, en todas las instancias de la misma.

CONSIDERANDO: que previo a resolver en definitiva las acciones que correspondan, procede solicitar informes al Sr. Fiscal Letrado interviniente, respecto de su actuación en la mencionada causa.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7 numeral 1° del citado D.L. 15.365, y del artículo 5 literal D) de la citada ley 19.334, de 14 de agosto de 2015;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

1º) **SOLICITAR** al Sr. Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de 17º Turno, Dr. Ricardo Chiecchi Rostan informe acerca de su actuación en la causa Ficha IUE 328-25/2009, en la que intervino como Fiscal Letrado Departamental de Rivera de 3º Turno.

2º) **CONCEDER** un plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles para la contestación del informe que se le requiere.

3º) **REMITIR** testimonio de las Causas Ficha Fa. 327-558/2016 y Ficha IUE 328-25/2009, para su mejor ilustración.

4º) **PASAR** las presentes actuaciones a Secretaría General para la notificación del interesado.

JDA/lp

*Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación*